

MUNICIPIS

Ajuntament de Manises

2024/00232 Anunci de l'Ajuntament de Manises sobre l'aprovació del Pla Estratègic de Subvencions 2024-2026.

ANUNCI

Per Resolució del regidor delegat de l'Àrea d'Economia, Hisenda i Personal número 5261/2023, de 18 de desembre, s'ha aprovat el Pla Estratègic de Subvencions 2024-2026. De la qual es va donar compte al Ple en la sessió celebrada el dia 28 de desembre de 2023.

D'acord amb el que es disposa en l'article 8 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, General de Subvencions, es publica per a general coneixement el Pla Estratègic de Subvencions 2024-2026, el text íntegre del qual és el de l'Annex adjunt.

VEURE ANNEX

Manises, a 9 de gener de 2024. —El regidor delegat de l'Àrea d'Economia, Hisenda i Personal, Àngel Mora i Blasco.



Plan Estratégico de Subvenciones

2024 – 2026

AYUNTAMIENTO DE MANISES

EXPEDIENTE: 1651327K



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

INDICE

1.INTRODUCCIÓN.

2.ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.

3.OBJETIVOS DEL PLAN.

4.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN.

5.APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES.

6.-LÍNEAS DE SUBVENCIÓN .

ANEXO I.- RESUMEN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

1.INTRODUCCIÓN.

El artículo 6.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia número 6, de 11 de enero de 2022, establece, en aplicación del artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que el Ayuntamiento de Manises, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, deberá concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones, por parte de las diferentes áreas de gestión del Ayuntamiento se ha procedido a revisar y actualizar el contenido del anterior Plan que ha tenido vigencia durante los ejercicios 2021, 2022 y 2023.

El Plan Estratégico de Subvenciones se configura como una herramienta de planificación y programación estratégica que pretende incrementar los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional, optimizar el acceso de la ciudadanía a la información de la actividad subvencional del Ayuntamiento con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, y racionalizar la gestión municipal subvencional dotándola de transversalidad en su planificación, sistemática en sus procedimientos y de herramientas técnicas avanzadas para su evaluación.

Con ello se pretende dar respuesta a las exigencias constitucionales de una gestión eficiente y eficaz de los recursos públicos, coherente, por lo tanto, con el resto de herramientas de programación y planificación presupuestaria o sectorial que se puedan aprobar. Así, de acuerdo con el artículo 103 de la Constitución, *“la Administración Pública sirve con objetividad los intereses generales y actúa de acuerdo con los principios de eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación con sometimiento pleno a la ley y al Derecho”*, principios ligados a los expresados en el artículo 31.2 de la propia norma constitucional, en relación con el gasto público, al que se le exige realizar *“una asignación equitativa de los recursos públicos y su programación y ejecución responderán a los criterios de eficiencia y economía”*.

El citado artículo 8 de la LGS ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la LGS, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RGS), estableciendo cuales deben ser los principios rectores, el ámbito y el contenido de los PES, así como la competencia para su aprobación y el seguimiento que debe realizarse del mismo.

Finalmente, la jurisprudencia emanada del Tribunal Supremo, concretamente la sentencia de 16 de abril de 2013, así como las sentencias de fechas 26 de junio y 4 de diciembre de 2012, razonaron, en suma, que los planes estratégicos de subvenciones a que se refiere el artículo 8.1 de la LGS



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

"tienen carácter previo al establecimiento de cualquier subvención, constituyendo un requisito esencial cuyo cumplimiento exige que sea formalizado externamente y con un contenido que le haga identificable como tal por reflejar al menos aquello a que alude el apartado 1 de ese artículo 8". Plan al que no equivale, como es obvio, la mera inclusión en el Presupuesto Municipal de una partida destinada a hacer efectivas las ayudas de que se trata".

De la regulación citada se infiere, pues, que la finalidad del PES es conseguir la máxima eficacia con los recursos disponibles respetando, para ello, las limitaciones derivadas del principio de estabilidad presupuestaria. La naturaleza del PES es la de instrumento de gestión de carácter programático que carece de rango normativo.

Por tanto, su virtualidad se despliega en el ámbito interno del Ayuntamiento sin incidencia directa en la esfera de los particulares, no creando, de este modo, derechos ni obligaciones para estos.

Su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

La aprobación del PES no supone, en consecuencia, la generación de derecho alguno en favor de las potenciales entidades y/o personas beneficiarias. El PES se presenta como una guía que, dentro del marco normativo preestablecido, marca la pauta a seguir en la línea de fomento de actividades de interés general. No obstante su carácter programático, o si como resultado de los informes de seguimiento y los informes emitidos por la Intervención Municipal, existen líneas de subvenciones que no alcanzan el nivel de consecución de objetivos deseado, o el que resulta es inadecuado al nivel de recursos invertidos, podrán ser modificadas, sustituidas por otras más eficaces y eficientes o, en su caso, eliminadas.

Sus efectos internos, no obstante, sí suponen vinculación para la Corporación municipal en dos sentidos. En primer lugar, prohibiendo la concesión de subvenciones para líneas de acción no previstas en el plan. Y en segundo lugar, estableciendo una específica obligación de motivación de las desviaciones que eventualmente se produzcan respecto de sus previsiones, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de los informes de seguimiento, en los términos del artículo 15 del RGS.

La propia normativa establece los aspectos de derecho sustantivo que debe cumplir el ejercicio de la actividad de fomento a través de subvenciones, de conformidad con lo establecido en la Ley. Por su parte, el PES se configura como el complemento necesario para articular la concesión de subvenciones. De tal forma que, si la Ordenanza General de Subvenciones es el marco jurídico de derecho necesario, el PES representa la previsión objetiva de la acción, completando el mandato legal de respeto escrupuloso a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

distorsiones e interferencias que pudieran afectar a su normal efectividad y cumplimiento de los objetivos de esta acción de fomento, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento, o ejercer competencias impropias.

Dado, por tanto, el carácter de previsión del Plan, pueden producirse cambios, que en cualquier caso deberán ajustarse a la ley, a la ordenanza general y/o específica, a la realidad social existente en cada momento y fundamentalmente a los presupuestos del correspondiente ejercicio.

Por último decir que el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico de Subvenciones requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los Presupuestos municipales de cada año y quedará supeditada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

2.ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL DEL PLAN.

A) Ámbito subjetivo: El presente PES incluye subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Manises y se aplica a los servicios municipales por razón de la materia que gestionan y tramitan la concesión de subvenciones, con cargo al presupuesto de gasto de las aplicaciones presupuestarias del Área de Gasto (1), Grupo de Programas (3) y Subprograma(5) siguientes :

Área de Gasto (1)	Grupo de Programas (3)	Subp. (5)	Denominación	
2	231		Servicios sociales y promoción social	
			Acción social	
		23110	Administración general de servicios sociales.	
		23120	Promoción social.Igualdad de género.	
3	311		Sanidad, Educación, Cultura y Deporte.	
			Acciones públicas relativas a la salud.	
		31120	Protección del bienestar animal.	
		326		Servicios complementarios de educación.
			32610	Servicios complementarios de educación.
		333		Equipamientos culturales y museos
			33311	Museo de cerámica
		334		Promoción cultural.
			33410	Promoción cultural.
		337		Ocio y tiempo libre
			33720	Actividades juventud.
338		Fiestas populares y festejos.		
	33810	Fiestas populares.		
341		Promoción y fomento del deporte.		
	34110	Promoción y fomento del deporte.		
4			Actuaciones de carácter económico	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

	422	Industria
		42210 Industria Cerámica.
	431	Comercio.
		43110 Comercio.
		43120 Mercados.
	432	Ordenación y promoción turística
		43210 Información y promoción turística
9		Actuaciones de carácter general.
	924	Participación ciudadana.
		92410 Participación ciudadana.

B) Ámbito temporal: De acuerdo con el artículo 11.4 del Reglamento de la LGS, el PES contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión reglamentaria, y no apreciándose una especial naturaleza en el sector económico y social afectado por la actividad subvencional del Ayuntamiento de Manises, el PES tendrá vigencia en el periodo 2024-2026.

3.OBJETIVOS DEL PLAN.

3.1. Objetivos Generales del PES:

La elaboración del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises debe concebirse como un ejercicio que permita realizar una auténtica planificación estratégica de las políticas públicas de contenido subvencional desarrolladas por el mismo. Frente a una concepción formal del PES, el Ayuntamiento quiere dotarse de una auténtica herramienta para conseguir una mayor eficacia en el cumplimiento de los objetivos de la actividad subvencional y una mayor eficiencia en la asignación del gasto público, y para ello deben racionalizarse y, en su caso, simplificarse, las actuaciones administrativas realizadas en este ámbito.

Teniendo presente todo lo anterior, la elaboración del PES pretende la consecución de los siguientes objetivos generales:

3.1.1- Dotar al Ayuntamiento de un instrumento de planificación de las políticas públicas, que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social relacionada con las materias de la competencia de ésta.

3.1.2.- Desde una perspectiva económico-financiera, definir instrumentos de gestión más uniformes en el conjunto de los diferentes departamentos municipales que permitan mejorar la eficacia y la eficiencia de las subvenciones.

3.1.3- Desde la perspectiva de la transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno,



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

preparar al Ayuntamiento para las nuevas obligaciones que se derivarán de la futura normativa sobre estas materias.

3.2.Objetivos Estratégicos del PES:

Las subvenciones tendrán como objeto la promoción de todas aquellas actividades de interés general que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, en concreto :

3.2.1.- Área 2 : Actuaciones de Protección y promoción social .

Área 2 : Actuaciones de Protección y promoción social		
Política de gastos : 23		
Grupo de programas : 231		
Aplicación presupuestaria :		
23110	22699	SUBVENCIONES A MAYORES: BONOS DE VIAJE Y ENTRADAS A EVENTOS.
Importe : Según Anexo I		
Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios.		
Procedimiento: Concurrencia Competitiva.		
Objetivos :		
Entrega de bonos de viaje y entradas a eventos, previamente adquiridos por el Ayuntamiento, con el objeto de fomentar la participación de las personas mayores en las actividades de ocio y tiempo libre, durante la celebración de la “Semana del Mayor”. Ayudas en Especie.		

Área 2 : Actuaciones de Protección y promoción social		
Política de gastos : 23		
Grupo de programas : 231		
Aplicación presupuestaria :		
23110	48002	TRANSFERENCIA A FAMILIAS AYUDAS ASISTENCIALES.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios y Subvenciones de Generalitat Valenciana.
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.
	Objetivos : Atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Ayudas dirigidas a personas individuales o núcleos familiares con el fin de remediar una situación gravemente deteriorada, de urgente necesidad o con graves problemas específicos que afecten a su autonomía personal, social y económica y que no puedan resolver con medios económicos propios, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social. Se trata de ayudas económicas de carácter extraordinario y tienen carácter finalista, debiendo destinarse únicamente al objeto para el que hayan sido concedidas. Al objeto de no desvirtuar su propia naturaleza, no pueden ser objeto de retención o embargo, ni de compensación con deudas de cualquier naturaleza que la persona beneficiaria pueda tener con la Corporación.
Área 2 :	Actuaciones de Protección y promoción social
	Política de gastos : 23
	Grupo de programas : 231
	Aplicación presupuestaria :
	23110 48003 SUBV. A MAYORES : TARJETA METRO
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.
	Objetivos : Favorecer el uso del transporte público ferroviario por personas jubiladas y pensionistas.
Área 2 :	Actuaciones de Protección y promoción social
	Política de gastos : 23
	Grupo de programas : 231
	Aplicación presupuestaria :
	23110 48001 SUBVENCIONES ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

	Objetivos : Subvenciones para apoyar técnica y económicamente a las organizaciones y asociaciones públicas y privadas, especialmente las de iniciativa social sin ánimo de lucro, que se decidan a colaborar en la creación, gestión, promoción y desarrollo de planes y programas de promoción de las personas con diversidad funcional.
Área 2 :	Actuaciones de Protección y promoción social
	Política de gastos : 23
	Grupo de programas : 231
	Aplicación presupuestaria :
	23110 48000 ATENCIONES COOPERACIÓN SOCIAL
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES. Concesión Directa.
	Objetivos : Fomentar y promover proyectos que ayuden o complementen las competencias y actividades municipales en materia de atención social, según las prioridades incluidas en los correspondientes Planes municipales de servicios sociales. Ayudar y prestar asistencia personal y directa a individuos, grupos y comunidades para favorecer su integración en la sociedad
Área 2 :	Actuaciones de Protección y promoción social
	Política de gastos : 23
	Grupo de programas : 231
	Aplicación presupuestaria :
	23110 48901 COOPERACIÓN TERCER MUNDO
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.
	Objetivos : Ayudar al desarrollo de proyectos de intervención social que, sustentados en el principio de solidaridad, contribuyan al desarrollo y atención de las necesidades básicas de la población en los países del llamado Tercer Mundo o en vías de desarrollo, en particular : Financiar proyectos de Cooperación para el Desarrollo, en sentido amplio, que pretendan satisfacer las necesidades básicas y promover el desarrollo local, humano, igualitario y sostenible, en zonas más necesitadas de los Países en Vías de Desarrollo. Realizar acciones de codesarrollo que, partiendo de los colectivos y asociaciones de inmigrantes con sede en el municipio de Manises realicen acciones de desarrollo en sus países de origen. Desarrollar programas que promuevan en el municipio de Manises una ciudadanía global generadora de una cultura de solidaridad comprometida en la lucha contra la pobreza y la exclusión.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

	Formación de voluntariado. Acogida de menores procedentes de países en desarrollo.	
Área 2 :	Actuaciones de Protección y promoción social	
	Política de gastos : 23	
	Grupo de programas : 231	
	Aplicación presupuestaria :	
	23120	48900 SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN IGUALDAD DE GENERO
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .	
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.	
	Objetivos :	
	Financiar proyectos y programas de actividades de las asociaciones de mujeres que tengan como finalidad promover la igualdad real entre mujeres y hombres del municipio. Promover acciones formativas integrales dirigidas a mujeres en riesgo de exclusión social y/o precariedad económica, así como víctimas de violencia de género. Realizar Conferencias, jornadas y campañas de sensibilización que tengan como objeto sensibilizar a la ciudadanía de Manises sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, así como talleres y programas de vida saludable. Impartir formación para fomentar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal con perspectiva de género. Realizar talleres de desarrollo personal: habilidades sociales, empoderamiento, autoayuda y autoestima. Financiar Proyectos que fomenten la participación ciudadana y la dinamización del tejido asociativo.	
Área 2 :	Actuaciones de Protección y promoción social	
	Política de gastos : 23	
	Grupo de programas : 231	
	Aplicación presupuestaria :	
	23120	48901 SUBVENCIÓN ALQUILER ASOCIACIÓN IGUALDAD DE GENERO
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .	
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.	
	Objetivos :	
	Financiar el alquiler de locales de asociaciones de mujeres que tengan como finalidad promover la igualdad real entre mujeres y hombres del municipio.	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

3.2.2.- Área 3: Sanidad, Educación, Cultura y Deporte.

Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.	
	Política de gastos : 31	
	Grupo de programas : 311	
	Aplicación presupuestaria :	
	31120	48900 SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL BIENESTAR ANIMAL
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .	
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.	
	Objetivos :	
	Fomentar las actividades formativas, divulgativas e informativas en materia de protección de los animales y su educación. Fomentar el voluntariado y canalizar la colaboración de las asociaciones y entidades de protección animal y la sociedad civil en materia de protección animal. Fomentar y promocionar una mayor conciencia social sobre las necesidades de los animales de compañía y de los requerimientos que exige su tenencia, así como divulgar el papel beneficioso de los mismos para la sociedad. Facilitar a las asociaciones el acceso al alquiler de locales para el desarrollo de las actividades subvencionadas.	
Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.	
	Política de gastos : 32	
	Grupo de programas : 326	
	Aplicación presupuestaria :	
	32610	48006 TRANSFERENCIAS A ESTUDIANTES SUBV TARJETA TRANSPORTE
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .	
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.	
	Objetivos :	
	Fomentar ayudas específicas de movilidad destinadas a colaborar con los gastos derivados del transporte, que tiene lugar desde su lugar de residencia hasta su centro de estudios, realizados por estudiantes del municipio.	
Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

	Política de gastos : 32	
	Grupo de programas : 326	
	Aplicación presupuestaria :	
	32610	48900 OTRAS TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES ASOC. EDUCATIVAS
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .	
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.	
	Objetivos :	
	Fomentar las actividades educativas llevadas a cabo por las Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de centros docentes del municipio.	
Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.	
	Política de gastos : 32	
	Grupo de programas : 326	
	Aplicación presupuestaria :	
	32610	48901 COLABORACIÓN CON IES PROYECTO INNOVACIÓN EDUCATIVA
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .	
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES. Concesión directa	
	Objetivos :	
	Fomentar las actividades innovadoras llevas a cabo por los institutos de educación secundaria de la localidad. Generar material relacionados con aspectos innovadores que contribuyan al desarrollo del currículo educativo.	
Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.	
	Política de gastos : 33	
	Grupo de programas : 334	
	Aplicación presupuestaria :	
	33410	48902 SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURA
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios.	
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

	PES.
	Objetivos :
	Fomento de actividades y programas culturales en el municipio de Manises. Realización de exposiciones, conciertos, artes escénicas, teatro, danza, música, cine... Promover actividades que ayuden a la recuperación de la cultura popular y aquellos proyectos que completen la programación cultural del municipio. Facilitar a las asociaciones el acceso al alquiler de locales de ensayo de las actividades subvencionadas. Facilitar a las asociaciones la adquisición de bienes inventariables destinados al desarrollo de las actividades subvencionables, lo que deberá de ser solicitado en el proyecto de actividades, imputándose a la aplicación presupuestaria 334.10-789.02 Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro.
Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.
	Política de gastos : 33
	Grupo de programas : 334
	Aplicación presupuestaria :
	33410 48100 PREMIOS Y BECAS CULTURA
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.
	Objetivos :
	Selección de las mejores creaciones dentro de diversas disciplinas como la literatura, el relato, la pintura, la fotografía; la recuperación de la historia de Manises y sus ciudadanos/as a través de estudios locales; la conservación de las tradiciones populares y la promoción y difusión de la lengua valenciana.
Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.
	Política de gastos : 33
	Grupo de programas : 334
	Aplicación presupuestaria :
	33410 48101 PREMIS A L'ÚS DEL VALENCIÀ EN EL COMERÇ LOCAL
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Subvención de Consellería.
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.
	Objetivos :
	La finalidad de estos premios es, por un lado, promover el uso del valenciano en el comercio local y no solo en la rotulación exterior e interior, sino también en las facturas, la documentación y el merchandising. Y, de otra, promover el comercio



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

	local que, junto con el valenciano, es fundamental en las relaciones en la localidad.	
Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.	
	Política de gastos : 33	
	Grupo de programas : 334	
	Aplicación presupuestaria :	
	33410	48900 SUBVENCIÓN ENTIDADES DE ESPECIAL INTERÉS MUSICAL Y CULTURAL
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .	
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.	
	Objetivos :	
	Fomentar el desarrollo de la cultura en sus diversas manifestaciones, entre ellas la música, así como su enseñanza y difusión. Facilitar a las asociaciones el acceso al alquiler de locales de ensayo de las actividades subvencionadas. Facilitar a las asociaciones la adquisición de bienes inventariables destinados al desarrollo de las actividades subvencionables, lo que deberá de ser solicitado en el proyecto de actividades, imputándose a la aplicación presupuestaria 33410-78900 Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro.	
Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.	
	Política de gastos : 33	
	Grupo de programas : 334	
	Aplicación presupuestaria :	
	33410	48901 SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURA AUTÓCTONA
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .	
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.	
	Objetivos :	
	Fomentar manifestaciones culturales que sean expresión de las tradiciones del pueblo valenciano en sus expresiones musicales, artísticas o de ocio, y en especial, aquellas que han sido objeto de transmisión oral y las que mantienen y potencian el uso del valenciano.	
Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.	
	Política de gastos : 33	
	Grupo de programas : 337	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

	Aplicación presupuestaria : 33720 48900 SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENTUD Importe : Según anexo I. Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios . Procedimiento: Concurrencia competitiva. Objetivos : Favorecer el asociacionismo juvenil en el municipio de Manises como elemento dinamizador de la participación social de la juventud. Favorecer el desarrollo de programas y/o actividades promovidas por las asociaciones juveniles.
Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.
	Política de gastos : 33 Grupo de programas : 338 Aplicación presupuestaria : 33810 48900 SUBVENCIÓN FALLAS DE MANISES Importe : Según anexo I. Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios . Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES. Objetivos : Financiar la promoción de actividades y fiestas vinculadas con la cultura valenciana y el patrimonio cultural inmaterial valenciano, por entidades sin ánimo de lucro que se realicen en el municipio de Manises.
Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.
	Política de gastos : 33 Grupo de programas : 338 Aplicación presupuestaria : 33810 48901 SUBVENCIÓN COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS Importe : Según anexo I. Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios . Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES. Objetivos : Financiar la promoción de actividades y fiestas vinculadas con la cultura valenciana y el patrimonio cultural inmaterial valenciano, por entidades sin ánimo de lucro que se realicen en el municipio de Manises.
Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

	Política de gastos : 33	
	Grupo de programas : 338	
	Aplicación presupuestaria :	
	33810	48902 SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LA CLAVARÍA SANTAS JUSTA Y RUFINA
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .	
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.	
	Objetivos :	
	Financiar la promoción de actividades y fiestas vinculadas con la cultura valenciana y el patrimonio cultural inmaterial valenciano, por entidades sin ánimo de lucro que se realicen en el municipio de Manises.	
Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.	
	Política de gastos : 33	
	Grupo de programas : 341	
	Aplicación presupuestaria :	
	34110	48900 SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .	
	Procedimiento: Concurrencia competitiva.	
	Objetivos :	
	Apoyar la realización de proyectos y actividades deportivas, a desarrollar en el municipio de Manises, que contribuyan al fomento del deporte.	
Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.	
	Política de gastos : 33	
	Grupo de programas : 341	
	Aplicación presupuestaria :	
	34110	48901 SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DEPORTE PILOTA Y NATACIÓN
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .	
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.	
	Objetivos :	
	Apoyar la realización de proyectos y actividades deportivas, a desarrollar en el municipio de Manises, que contribuyan al fomento del deporte.	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

Área 3 :	Sanidad, educación, cultura, deporte, actividades relacionadas con el ocio y el tiempo libre.		
	Política de gastos : 33		
	Grupo de programas : 341		
	Aplicación presupuestaria :		
	34110	48000	BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Concurrencia competitiva.		
	Objetivos :		
	Ayudar a los deportistas de élite de nivel A, de nivel B o de alta competición de Manises a sufragar en parte los gastos ocasionados por los estudios y por la formación académica, como incentivo económico a la formación de estos, en consideración a los resultados deportivos, las exigencias en la preparación y para ser un modelo para la juventud.		

3.2.3.- Área 4: Actuaciones de carácter económico.

Área 4 :	Actuaciones de carácter económico		
	Política de gastos : 42		
	Grupo de programas : 422		
	Aplicación presupuestaria :		
	42210	47900	TRANSF. CORRIENTES FOMENTO INDUSTRIA CERÁMICA
	Importe : Según anexo I.		
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .		
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.		
	Objetivos :		
	Realizar diferentes actividades de carácter socio-económico, turístico y cultural para el fomento de la cerámica en el municipio de Manises.		
Área 4 :	Actuaciones de carácter económico		
	Política de gastos : 42		
	Grupo de programas : 422		
	Aplicación presupuestaria :		
	33311	48100	PREMIOS BIENAL DE CERÁMICA



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios y Subvención de GVA.	
	Procedimiento: Concurrencia competitiva.	
	Objetivos :	
	Fomentar la creación e innovación en los ámbitos de la cerámica artística y del diseño, y de promocionar el nombre de Manises como ciudad ceramista.	
Área 4 :	Actuaciones de Protección y promoción social	
	Política de gastos : 43	
	Grupo de programas : 431	
	Aplicación presupuestaria :	
	43110	48100 PREMIOS MANISES INNOVA A EMPRESAS PRIVADAS
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .	
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.	
	Objetivos :	
	Promoción del tejido empresarial del municipio, promoviendo su visibilidad, y el desarrollo de forma innovadora del mismo. Fomentar y reconocer procesos innovadores desarrollados por empresas ubicadas en el término municipal de Manises en alguna de las siguientes categorías: innovación de producto y / o servicio, innovación en proceso, innovación organizacional, innovación de marketing, así como otras que se determinen en las bases o en la correspondiente convocatoria.	
Área 4 :	Actuaciones de Protección y promoción social	
	Política de gastos : 43	
	Grupo de programas : 431	
	Aplicación presupuestaria :	
	43110	48900 SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.
	Objetivos :
	Desarrollo de campañas y acciones promocionales que favorezcan la estimulación del consumo en comercios y establecimientos locales.
Área 4 :	Actuaciones de carácter económico
	Política de gastos : 43
	Grupo de programas : 431
	Aplicación presupuestaria :
	43110 48901 BONOS COMERCIO Y OTRAS ACCIONES PROMOCIONALES
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.
	Objetivos :
	Desarrollo de campañas que favorezcan la estimulación del consumo en comercios y establecimientos locales. Fomento de la actividad comercial a través de otorgamiento de premios y regalos en campañas de promoción del comercio.
Área 4 :	Actuaciones de carácter económico
	Política de gastos : 43
	Grupo de programas : 431
	Aplicación presupuestaria :
	43110 47900 SUBVENCIONES PARA FOMENTO ACTIVIDADES PYMES
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.
	Objetivos :
	Favorecer la Asistencia a Foros y Jornadas Empresariales. Realización de eventos de Networking. Realizar actividades de concienciación empresarial. Ayuda y asesoramiento a asociados/ pymes. Realización de Materiales campañas navidad. Formar a empresarios/as y miembros de las pymes de Manises. Favorecer acciones que mejoren el tejido empresarial de Manises.
Área 4 :	Actuaciones de carácter económico



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

	Política de gastos : 43	
	Grupo de programas : 431	
	Aplicación presupuestaria :	
43120	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO ACTIVIDADES MERCADOS MUNICIPALES
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .	
	Procedimiento: Nominativa en Presupuestos. Beneficiarios: Según punto 6 del PES.	
	Objetivos :	
	Favorecer el desarrollo sostenible, crecimiento económico, promoción de la ciudad y refuerzo de los mercados para aumentar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la población de Manises. Realización de acciones dirigidas a publicidad, promoción de ventas, animación comercial, promoción conjunta tendente a favorecer el asociacionismo y reforzar los lazos de colaboración entre los mercados y el resto de la sociedad e instituciones. Promoción de los espacios para la realización de actividades en los mercados con la finalidad de favorecer la visibilidad del comercio de proximidad y el fomento de los comportamientos de consumo de cercanía en beneficio de la sostenibilidad integral. Fomento del conocimiento del mercado y marketing de ventas a través de redes sociales y comercio on-line como técnicas de fidelización de clientes. Fomento de la digitalización de los mercados. Favorecer todas las acciones que tengan con fin último aumentar la afluencia de clientes a los mercados municipales de Manises.	
Área 4 :	Actuaciones de carácter económico	
	Política de gastos : 43	
	Grupo de programas : 432	
	Aplicación presupuestaria :	
43210	48100	PREMIOS Y SUBVENCIONES ACTIVIDADES TURISMO
	Importe : Según anexo I.	
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .	
	Procedimiento: Concurrencia Competitiva.	
	Objetivos :	
	Concursos destinados a fomentar la participación de la ciudadanía en eventos relacionados con las actividad turística del municipio.	



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

3.2.4.- Área 9: Actuaciones de carácter general.

Área 9 :	Actuaciones de carácter general
	Política de gastos : 92
	Grupo de programas : 924
	Aplicación presupuestaria :
92410	48900 TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES DE VECINOS
	Importe : Según anexo I.
	Fuentes de Financiación : Recursos ordinarios .
	Procedimiento: Nominativa en Presupuesto Beneficiarios: Según punto 6 del PES.
	Objetivos :
	Desarrollo de actividades de interés social que fomenten la relación entre los vecinos, la cohesión de la ciudad y sus barrios. Realizar acciones que fomenten las costumbres y tradiciones populares; así como la promoción de la cultura, el civismo, el medio ambiente y la participación ciudadana. Estas subvenciones también pretenden apoyar los gastos de mantenimiento y de funcionamiento generados por la actividad desarrollada por las entidades a lo largo del año en curso.

4.SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PLAN.

De conformidad con el artículo 12.1.c) del RGS, el PES debe incluir el régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan.

A) Actualización anual del PES.

De conformidad con el artículo 14.1 del RGS, el PES será actualizado anualmente, con la información relevante disponible. La actualización se realizará antes del 30 de abril de los ejercicios de su aplicación, teniendo en cuenta particularmente lo previsto en el correspondiente Presupuesto para cada ejercicio.

Para un mejor análisis de la eficacia de cada subvención, los servicios concedentes realizarán un informe sobre el grado de ejecución de sus programas, número de solicitudes y beneficiarios a los que alcanza la subvención, coste previsto y coste efectivo final, posibles alternativas y si se ha alcanzado la consecución de los objetivos programados, todo ello con la finalidad de verificar la conveniencia de mantener, suprimir o alterar la línea de subvención en el Plan

Con ocasión de las modificaciones presupuestarias que pretendieran introducir alguna de las líneas de subvención no previstas en el presente PES, debería previa o simultáneamente



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

modificarse éste. No será necesaria la modificación del PES en los supuestos de modificación de líneas de subvención existentes cuando la modificación consista en la variación del importe asignado a una subvención de la línea, siempre que el resto de los componentes de la misma permanezcan sin cambios, hecho este que deberá quedar acreditado en el expediente, por parte del centro gestor correspondiente.

B) Evaluación del PES.

Finalizada la vigencia del presente PES, a través de la Oficina Presupuestaria, se pondrán los informes emitidos por los servicios concedentes, junto con el resto de información disponible en ese momento que afecta al Plan, a disposición de la Junta de Gobierno Local y de la Comisión de Economía, Hacienda y Administración General a modo de resumen objetivo de los resultados de la acción subvencionadora municipal.

C) Control financiero del PES.

El control financiero de los programas subvencionados está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento, que al respecto analizará las fechas reales de pago de los importes subvencionados con relación a las fechas previstas en cada expediente, así como los medios de pago utilizados y la correcta justificación de los extremos requeridos a cada beneficiario para la obtención de la subvención.

La Intervención podrá elaborar los modelos de justificación de subvenciones que faciliten la fiscalización de las mismas

5. APROBACIÓN Y PUBLICIDAD DEL PES.

A) Aprobación del PES.

En cuanto a la competencia para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, señalar que no está atribuida por la ley a ningún órgano en concreto, por lo que forma parte de la competencia residual de la Alcaldía conforme al art. 21.1.s) de la Ley 7/1985, y así se dispone en el artículo 6.2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, y siendo el PES materia del Área de Economía, Hacienda y Personal, cuya gestión de manera genérica está delegada por Resolución de Alcaldía número 3.077/2023, de 30 de junio, su aprobación y actualización corresponde al Concejal del Área de Economía, Hacienda y Personal.

B) Publicidad del PES.

El acuerdo de aprobación del PES junto con el texto completo del mismo será comunicado a los departamentos convocantes a los efectos oportunos. Igualmente, el PES 2024-2026 así como sus actualizaciones e informes de evaluación, se publicarán en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Manises, conforme a lo establecido en el art. 9.3.2.j) de la Ley 2/2015, de 2 de



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

abril, de la Generalitat, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, siéndole de aplicación asimismo cualesquiera otras disposiciones en materia de información y transparencia previstas en cada momento en el ordenamiento jurídico.

6.- LÍNEAS DE SUBVENCIÓN .

6.1.- SUBVENCIONES NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.a) de la LGS, las subvenciones nominativas del Presupuesto del Ayuntamiento de Manises para cada uno de los ejercicios 2024 a 2026 son las descritas a continuación. Contienen su beneficiario y dotación previstos junto con la aplicación presupuestaria correspondiente, formado un todo con el estado de gastos del Presupuesto. La forma de gestión se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

1.- NOMINATIVAS EN PRESUPUESTO

Área 2: Servicios sociales y promoción social.

Para atención a personas con diversidad funcional:				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
231.10-480.01	Afadima	7.000,00 €	0,00 €	0,00 €
231.10-480.01	Proyecto Empar	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
231.10-480.01	Patronato Francisco Esteve	50.000,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €

Para atenciones de cooperación social:				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
231.10-480.00	Parroquia San Juan Bautista para Cáritas	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
231.10-480.00	Parroquia Sagrado Corazón de Jesús para Cáritas	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
231.10-480.00	Parroquia del Inmaculado	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

	Corazón de María para Cáritas.			
231.10-480.00	Parroquia de Nuestra Señora del Carmen para Cáritas.	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
231.10-480.00	Parroquia de la Purísima Concepción y San Francisco para Cáritas.	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
231.10-480.00	Parroquia San Juan Bautista para la Residencia de mayores San Francisco y San Vicente.	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
231.10-480.00	Asociación pensionistas 9 d'octubre	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
231.10-480.00	Asociación voluntarios de Manises	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
231.10-480.00	Asociación jubilados y pensionistas Barrio San Francisco	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
231.10-480.00	Fundación Nova Feina	7.000,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €

Para fomento del alquiler de local para asociaciones igualdad de género:				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
231.20-489.01	Asociación Tyrius	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Área 3 : Sanidad, Educación, Cultura y Deporte.

Para fomento de actividades para bienestar de los animales y para facilitar a las asociaciones el acceso al alquiler de locales para el desarrollo de las actividades subvencionadas.

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
311.20-489.00	Proyecto Animalista Manises	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
Para fomento de actividades de innovación educativa:				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
326.10-489.01	IES Pere Boil	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
326.10-489.01	IES Ausias March	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
326.10-489.01	IES José Rodrigo Botet	1.500,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
Para fomento de actividades culturales y para facilitar a las asociaciones el acceso al alquiler de locales de ensayo de las actividades subvencionadas.				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
334.10-489.02	Asociación Cultural San Jerónimo	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €
334.10-489.02	Asociación radioaficionados DX L´Anfora	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €
334.10-489.02	Unión Radioaficionados Españoles de Manises-URE	1.300,00 €	1.300,00 €	1.300,00 €
334.10-489.02	Asociación Fotográfica Manises- AFM	3.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
334.10-489.02	Asociación Clave de Sol	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
334.10-489.02	Sociedad Independiente de Manises (musical)	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
334.10-489.02	Asociación de Ufología de	500,00 €	500,00 €	500,00 €



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

	Manises			
334.10-489.02	Asociación Juntos cumpliendo sueños Valencia	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
334.10-489.02	Asociación Maniatic	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
334.10-489.02	Asociación cultural FIM Valencia	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
334.10-489.02	Asociación Amics del Museu	1.325,00 €	1.325,00 €	1.325,00 €
334.10-489.02	Asociación Butoni Films	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
Con el objetivo de facilitar a las asociaciones la adquisición de bienes inventariables destinados al desarrollo de las actividades subvencionables, deberá de ser solicitado en el proyecto de actividades, imputándose a la aplicación presupuestaria 334.10-789.02 Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro.				
Para fomento de actividades a entidades de especial interés musical y cultural y para facilitar a las asociaciones el acceso al alquiler de locales de ensayo de las actividades subvencionadas.				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
334.10-489.00	Sociedad Musical La Artística Manisense	45.000,00 €	45.000,00 €	45.000,00 €
334.10-489.00	Ateneu Cultural de Manises	63.000,00 €	63.000,00 €	63.000,00 €
Con el objetivo de facilitar a las asociaciones la adquisición de bienes inventariables destinados al desarrollo de las actividades subvencionables, deberá de ser solicitado en el proyecto de actividades, imputándose a la aplicación presupuestaria 334.10-789.00 Transferencias de Capital a familias e instituciones sin ánimo de lucro.				
Para fomento de la cultura autóctona:				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
334.10-489.01	Grup de Dançes Repicó	13.000,00 €	13.000,00 €	13.000,00 €



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

334.10-489.01	José Luis de Tomás García, Cronista Local	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
---------------	--	------------	------------	------------

Para fomento de la actividad fallera:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
338.10-489.00	Falla Pensat i Fet	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	Falla San Francisco	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	Falla Mercat	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	Falla Nostra	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	Falla El Carmen	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	Falla Santa Félix	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	Falla Socusa Foc i Festa	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	Falla Llum i Soroll	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	Falla Manises	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	Falla Trinquet	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €
338.10-489.00	Falla Centro	3.600,00 €	3.600,00 €	3.600,00 €

Para fomento de la Fiesta de Moros y Cristianos:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
338.10-489.01	Junta Intercomparsas de Moros y Cristianos	15.000,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
338.10-489.01	Comparsa L'Albardí	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

338.10-489.01	Comparsa Artalinos	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	Comparsa Tuareg	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	Comparsa Mitja Lluna	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	Comparsa Kelvies	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	Comparsa Maseros	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	Comparsa Els Boil	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	Comparsa Cruzados Templarios	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	Comparsa Al Nasir Salh Ad-Din	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	Comparsa Bucaneros	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	Comparsa Almoravides	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
338.10-489.01	Comparsa Els Castellans	2.200,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €

Para fomento de las Fiestas Patronales:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
338.10-489.02	Asociación Cultural La Clavaria Santas Justa y Rufina	28.000,00 €	28.000,00 €	28.000,00 €

Para fomento de deportes pilota valenciana y natación:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
------------	--------------	------	------	------



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

341.10-489.01	Club de Pilota Valenciana Manises	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
341.10-489.01	Club natación Fénix de Manises	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
341.10-489.01	Club atletismo Tragaleguas	15.500,00 €	15.500,00 €	15.500,00 €
Área 4: Actuaciones de carácter económico.				
Para fomento de la cerámica:				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
422.10-479.00	Asociación Valenciana Empresarios Cerámica	18.500,00 €	18.500,00 €	18.500,00 €
Para fomento del comercio local:				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
431.10-489.00	Asociación Comerciantes Manises (ASCOMA)	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
Para fomento de actividades de Pymes:				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
431.10-479.00	Asociación para la Innovación Empresarial de Manises (ASI MANISES)	6.000,00 €	6.000,00 €	6.000,00 €
Para fomento de actividades en mercados municipales:				
APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

431.20-489.00	Asociación Comerciantes Mercado “Los Pinos”	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €

Área 9: Actuaciones de carácter general. Participación ciudadana.

Para fomento del asociacionismo vecinal:

APLICACIÓN	BENEFICIARIO	2024	2025	2026
924.10-489.00	Asociación vecinos SAN FRANCISCO	1.400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
924.10-489.00	Asociación vecinos SANTA FÉLIX	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
924.10-489.00	Asociación vecinos FINCA ROJA	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
924.10-489.00	Asociación vecinos EL CARMEN	1.400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
924.10-489.00	Asociación vecinos CENTRO HISTÓRICO	1.000,00 €	1.000,00 €	1.000,00 €
924.10-489.00	Asociación vecinos LA MALLÁ	1.400,00 €	1.400,00 €	1.400,00 €
924.10-489.00	Fundación Movimiento Ciudadano	11.500,00 €	11.500,00 €	11.500,00 €

6.2.- SUBVENCIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA:

Se concederán subvenciones en concurrencia competitiva atendiendo a los créditos e importes que figuran a continuación. La forma de gestión se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en las Bases de



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

Ejecución del Presupuesto.

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026
231.10-226.99	GASTOS DIVERSOS ACCIÓN SOCIAL	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
231.10-480.02	TRANSFERENCIA A FAMILIAS AYUDAS ASISTENCIALES	500.000,00 €	500.000,00 €	500.000,00 €
231.10-480.03	SUBV. A MAYORES: TARJETA METRO	114.000,00 €	114.000,00 €	114.000,00 €
231.10-489.01	COOPERACIÓN TERCER MUNDO	4.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
231.20-489.00	SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN IGUALDAD DE GENERO	10.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
326.10-480.06	TRANSFERENCIAS A ESTUDIANTES SUBV. TARJETA TRANSPORTE	40.000,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
326.10-489.00	OTRAS TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES ASOCIACIONES EDUCATIVAS	18.000,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
334.10-481.01	PREMIS A L'US DEL VALENCIÀ EN EL COMERÇ LOCAL	1.800,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
337.20-489.00	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENTUD	6.800,00 €	6.800,00 €	6.800,00 €
341.10-489.00	SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	110.000,00 €	110.000,00 €	110.000,00 €
431.10-489.01	BONOS COMERCIO Y OTRAS ACCIONES PROMOCIONALES	9.000,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €

6.3.- PREMIOS.

Tal y como establece la LGS en su artículo 4, están excluidos del ámbito de aplicación de esta ley, los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario. La LGS, en su Disposición adicional décima, en referencia a los premios educativos, culturales, científicos o



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

de cualquier otra naturaleza, determina, que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable. Actualmente y mientras se desarrolle reglamentariamente este apartado el Ayuntamiento de Manises realizará convocatorias para conceder los siguientes premios :

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026
33410-48100	PREMIOS Y BECAS CULTURA.	12.400,00 €	15.000,00 €	15.000,00 €
43110-48100	PREMIOS MANISES INNOVA A EMPRESAS PRIVADAS.	5.000,00 €	5.000,00 €	5.000,00 €
33311-48901	PREMIOS BIENAL DE CERÁMICA.	16.000,00 €	0,00 €	16.000,00 €
34110-48000	BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE	11.500,00 €	11.500,00 €	11.500,00 €
432.10-481.00	PREMIOS Y SUBVENCIONES ACTIVIDADES TURISMO	2.500,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €

6.4.- SUBVENCIONES DE CONCESIÓN DIRECTA:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la LGS, podrán aprobarse subvenciones de concesión directa, atendiendo a razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública, cuando no puedan concurrir a las convocatorias en régimen de libre concurrencia con motivo de la especial singularidad de la acción a subvencionar. La forma de gestión se realizará de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Subvenciones, en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Se proveen como líneas de actuación subvencionables por concesión directa preferentemente las siguientes, sin perjuicio de otras que puedan concederse:

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	2024	2025	2026
241.20-480.01	BECAS PROGRAMA FORMACIÓN PERSONAL DIVERSIDAD FUNCIONAL	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

ANEXO I.- RESUMEN PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES:

Parte A):

Servicio tramitador	Objetivo Estratégico PES Art. 3.2	Finalidad Art. 25, Ley 7/1985, de 2 abril.	Pro.	Eco.	Descripción
Servicios Sociales	3.2.1.	Art. 25.2.l)	23110	22699	SUBVENCIONES A MAYORES: BONOS DE VIAJE Y ENTRADAS A EVENTOS.
Servicios Sociales	3.2.1	Art. 25.2.e)	23110	48002	TRANSFERENCIA A FAMILIAS AYUDAS ASISTENCIALES
Servicios Sociales	3.2.1	Art. 25.2.e)	23110	48003	SUBVENCIONES A MAYORES : TARJETA METRO
Servicios Sociales	3.2.1	Art. 25.2.e)	23110	48001	SUBVENCIONES ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL
Servicios Sociales	3.2.1	Art. 25.2.e)	23110	48000	ATENCIONES COOPERACIÓN SOCIAL
Servicios Sociales	3.2.1	Art. 25.2.e)	23110	48901	COOPERACIÓN TERCER MUNDO
Igualdad	3.2.1	Art. 25.2.m)	23120	48900	SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN IGUALDAD DE GENERO
Igualdad	3.2.1	Art. 25.2.m)	23120	48901	SUBVENCIÓN FOMENTO ALQUILER ASOCIACIÓN IGUALDAD DE GENERO
Salud	3.2.2	Art. 25.2.j)	31120	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL BIENESTAR ANIMAL
Educación	3.2.2	Art. 25.2.n)	32610	48006	TRANSFERENCIAS A ESTUDIANTES SUBV TARJETA TRANSPORTE
Educación	3.2.2	Art. 25.2.n)	32610	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES ASOC.



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

					EDUCATIVAS
Educación	3.2.2	Art. 25.2.n)	32610	48901	COLABORACIÓN CON IES PROYECTO INNOVACIÓN EDUCATIVA
Cultura	3.2.2	Art. 25.2.m)	33410	48902	SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURA
Cultura	3.2.2	Art. 25.2.m)	33410	48100	PREMIOS Y BECAS CULTURA
Agència de Promoció del Valencià- AVIVA	3.2.2.	Art. 25.2.m)	33410	48101	PREMIS A L'ÚS DEL VALENCIÀ EN EL COMERÇ LOCAL
Cultura	3.2.2	Art. 25.2.m)	33410	48900	SUBVENCIÓN ENTIDADES DE ESPECIAL INTERÉS MUSICAL Y CULTURAL
Cultura	3.2.2	Art. 25.2.m)	33410	48901	SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURA AUTÓCTONA
Juventud	3.2.2	Art. 25.2.m)	33720	48900	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENTUD
Fiestas	3.2.2	Art. 25.2.m)	33810	48900	SUBVENCIÓN FALLAS DE MANISES
Fiestas	3.2.2	Art. 25.2.m)	33810	48901	SUBVENCIÓN COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS
Fiestas	3.2.2	Art. 25.2.m)	33810	48902	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LA CLAVARÍA SANTAS JUSTA Y RUFINA
Deportes	3.2.2	Art. 25.2.l)	34110	48000	BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE
Deportes	3.2.2	Art. 25.2.l)	34110	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Deportes	3.2.2	Art. 25.2.l)	34110	48901	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DEPORTE PILOTA Y NATACIÓN
Turismo	3.2.3	Art. 25.2.h)	42210	47900	TRANSF. CORRIENTES FOMENTO INDUSTRIA CERÁMICA.
Museos	3.2.3	Art. 25.2.m)	33311	48100	PREMIOS BIENAL DE CERÁMICA.
Promoción Económica	3.2.3	Art. 25.2.i)	43110	48100	PREMIOS MANISES INNOVA A EMPRESAS PRIVADAS.
Comercio	3.2.3	Art. 25.2.i)	43110	48900	SUBVENCIONES PARA



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

					FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL.
Comercio	3.2.3	Art. 25.2.i)	43110	47900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO ACTIVIDADES PYMES.
Comercio	3.2.3	Art. 25.2.i)	43110	48901	BONOS COMERCIO Y OTRAS ACCIONES PROMOCIONALES.
Comercio	3.2.3	Art. 25.2.i)	43120	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO ACTIVIDADES MERCADOS MUNICIPALES.
Turismo	3.2.3	Art. 25.2.h)	43210	48100	PREMIOS Y SUBVENCIONES ACTIVIDADES TURISMO
Participación Ciudadana	3.2.4	Art. 25.2.ñ)	92410	48900	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES DE VECINOS.

Parte B) :

Pro.	Eco.	Descripción	Fuente de financiación : Recursos Ordinarios R.O – Subvención Generalitat S.G-	2024	2025	2026
23110	22699	SUBVENCIONES A MAYORES: BONOS DE VIAJE Y ENTRADAS A EVENTOS	R.O.	2.000,00	2.000,00	2.000,00
23110	48002	TRANSFERENCIA A FAMILIAS AYUDAS ASISTENCIALES	R.O Y S.G	500.000,00	500.000,00	500.000,00
23110	48003	SUBV. A MAYORES : TARJETA METRO	R.O.	114.000,00	114.000,00	114.000,00
23110	48001	SUBVENCIONES ATENCIÓN A PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL	R.O	67.000,00	60.000,00	60.000,00
23110	48000	ATENCIONES COOPERACIÓN SOCIAL	R.O	34.000,00	34.000,00	34.000,00



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

23110	48901	COOPERACIÓN TERCER MUNDO	R.O.	4.000,00	4.000,00	4.000,00
23120	48900	SUBVENCIONES PARA PROMOCIÓN IGUALDAD DE GENERO	R.O.	10.000,00	10.000,00	10.000,00
23120	48901	SUBVENCIÓN FOMENTO ALQUILER ASOCIACIÓN IGUALDAD DE GENERO	R.O.	5.000,00	5.000,00	5.000,00
31120	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL BIENESTAR ANIMAL	R.O.	5.000,00	5.000,00	5.000,00
32610	48006	TRANSFERENCIAS A ESTUDIANTES SUBV TARJETA TRANSPORTE	R.O.	40.000,00	40.000,00	40.000,00
32610	48900	OTRAS TRANSFERENCIAS, SUBVENCIONES ASOC. EDUCATIVAS	R.O.	18.000,00	18.000,00	18.000,00
32610	48901	COLABORACIÓN CON IES PROYECTO INNOVACIÓN EDUCATIVA	R.O.	4.500,00	4.500,00	4.500,00
33410	48902	SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURA	R.O.	41.625,00	41.625,00	41.625,00
33410	48100	PREMIOS Y BECAS CULTURA	R.O.	15.000,00	15.000,00	15.000,00
33410	48101	PREMIOS A L'ÚS DEL VALENCIÀ EN EL COMERÇ LOCAL	R.O. y/o S.G.	1.800,00	1.800,00	1.800,00
33410	48900	SUBVENCIÓN ENTIDADES DE ESPECIAL INTERÉS MUSICAL Y CULTURAL	R.O.	108.000,00	108.000,00	108.000,00
33410	48901	SUBVENCIONES PROMOCIÓN CULTURA AUTÓCTONA	R.O.	15.000,00	15.000,00	15.000,00



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

33720	48900	SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENTUD	R.O.	6.800,00	6.800,00	6.800,00
33810	48900	SUBVENCIÓN FALLAS DE MANISES	R.O.	39.600,00	39.600,00	39.600,00
33810	48901	SUBVENCIÓN COMPARSAS MOROS Y CRISTIANOS	R.O.	41.400,00	41.400,00	41.400,00
33810	48902	SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN LA CLAVARÍA SANTAS JUSTA Y RUFINA	R.O.	28.000,00	28.000,00	28.000,00
34110	48000	BECAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE	R.O.	11.500,00	11.500,00	11.500,00
34110	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS	R.O.	110.000,00	110.000,00	110.000,00
34110	48901	SUBVENCIÓN PROMOCIÓN DEPORTE PILOTA Y NATACIÓN	R.O.	42.000,00	42.000,00	42.000,00
42210	47900	TRANSF. CORRIENTES FOMENTO INDUSTRIA CERÁMICA	R.O.	18.500,00	18.500,00	18.500,00
33311	48901	PREMIOS BIENAL DE CERÁMICA	R.O. y/o S.G.	16.000,00	0,00	16.000,00
43110	48100	PREMIOS MANISES INNOVA A EMPRESAS PRIVADAS	R.O.	5.000,00	5.000,00	5.000,00
43110	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO DEL COMERCIO LOCAL	R.O.	10.000,00	10.000,00	10.000,00
43110	47900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO ACTIVIDADES PYMES	R.O.	6.000,00	6.000,00	6.000,00
43110	48901	BONOS COMERCIO Y OTRAS ACCIONES PROMOCIONALES	R.O. y/o S.G.	9.000,00	9.000,00	9.000,00



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2024-2026

43120	48900	SUBVENCIONES PARA FOMENTO ACTIVIDADES MERCADOS MUNICIPALES	R.O.	5.000,00	5.000,00	5.000,00
432.10	481.00	PREMIOS Y SUBVENCIONES ACTIVIDADES TURISMO	R.O.	2.500,00	2.500,00	2.500,00
92410	48900	TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES DE VECINOS	R.O	18.700,00	18.700,00	18.700,00

Documento firmado electrónicamente

